



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y
SERVICIOS DE TORREÓN

EXPEDIENTE INC. 014/2010

México, Distrito Federal a 11 de enero de 2011.-----

Visto el estado de los presentes autos y toda vez que mediante acuerdo de 10 de diciembre de dos mil diez, notificado mediante oficio 101-03-2010-6690 el 15 de siguiente al C.

Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, se proveyó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 15, 17-A, 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley antes invocada, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la misma Ley, que señalan que el escrito inicial deberá acompañarse de las pruebas que ofrece, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado; en razón de lo anterior, se previno al C.

Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, para que en el plazo de 3 días hábiles, exhibiera 2 tantos del escrito de su inconformidad y de sus pruebas, así mismo, se solicitó que precisara la fecha en que tuvo conocimiento del Acta de Fallo de 22 de noviembre de dos mil diez, de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10, celebrada para el Servicio de Vigilancia en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de las localidades de Durango y de Torreón, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón de la Administración General de Recursos y Servicios en el Servicio de Administración Tributaria; por lo que en términos de lo señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se apercibió que en caso de no hacerlo en el citado plazo se desecharía su inconformidad.-----

Asimismo, mediante oficio 101-03-2010-6689 de 10 de diciembre de 2010, se notificó el referido proveído a la convocante, en el que se acordó otorgar un término de **2 días hábiles siguientes**, para que enviará copia certificada del Acta de Fallo de 22 de noviembre de 2010, de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10, y.-----

----- **RESULTANDO** -----

PRIMERO.- Mediante acuerdo de 10 de diciembre de 2010, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades, tuvo por recibido el acuerdo número 115.5.2373 de 6 de diciembre de 2010, recepcionado en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control el 9 siguiente, a través del cual el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública, remite original del escrito de inconformidad y anexos que lo acompañan de la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, a través del cual el C.

Representante Legal de la citada empresa, presentó ante esa Dirección inconformidad en contra del Acta de Fallo de 22 de noviembre de 2010, de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10, celebrada para el Servicio de Vigilancia en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de las localidades de Durango y de Torreón, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón de

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18 DE LA LEY FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 014/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

la Administración General de Recursos y Servicios en el Servicio de Administración Tributaria; señalando como domicilio en Calle Canatlán número 330-B, Parque Industrial de Gómez Palacio en Gómez Palacio Durango, C.P. 35070, con e-mail _____ y anexa entre otra documentación copias certificadas de la escritura número _____ del _____ y de la escritura número _____ del _____ ambas ante el Lic. _____ Titular de la Notaría Pública número _____

En ese sentido, en dicho proveído se señaló que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 15, 17-A, 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley antes invocada, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la misma Ley, que señalan que el escrito inicial deberá acompañarse de las pruebas que ofrece, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado; en razón de lo anterior, se previno al C. _____ Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación del citado Acuerdo, exhibiera dos tantos del escrito de su inconformidad y de sus pruebas, así mismo, se solicitó que precisara la fecha en que tuvo conocimiento del Acta de Fallo de 22 de noviembre de 2010, de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10, celebrada para el Servicio de Vigilancia en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de las localidades de Durango y de Torreón, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón de la Administración General de Recursos y Servicios en el Servicio de Administración Tributaria; por lo que en términos de lo señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se apercibió que en caso de no hacerlo en el citado plazo se desecharía su inconformidad.-----

Se giró oficio a la convocante (Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón de la Administración General de Recursos y Servicios en el Servicio de Administración Tributaria), para que en un término de **2 días hábiles siguientes**, enviara en copia certificada documentación inherente a la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10; consistente en el Acta de Fallo de 22 de noviembre de 2010.-----

Acuerdo que fue notificado por correo electrónico a la empresa inconforme mediante oficio 101-03-2010-6690 de 10 de diciembre de 2010, el 15 siguiente y a la convocante mediante oficio 101-03-2010-6689 de 10 de diciembre de 2010, el 14 siguiente.-----

SEGUNDO.- Mediante proveído de 10 de enero de 2011, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, se señaló que el C. _____ Representante Legal de la empresa **Bufete de Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V.**, no dio contestación en tiempo y forma, a lo solicitado por esta Autoridad en el acuerdo del 10 de diciembre de 2010, notificado el 15 siguiente, mediante oficio 101-03-2010-6690 de la misma fecha, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del numeral 11 del ordenamiento antes citado, se tuvo por perdido su derecho, ordenándose emitir

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II Y 18 DE LA LFTAIPG.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 014/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

el acuerdo correspondiente y en tal virtud se estuviera a lo acordado en el acuerdo de 10 de enero del año en curso.

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- El suscrito Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, es competente para conocer y resolver las inconformidades presentadas contra actos derivados de procesos licitatorios llevados a cabo por servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 1, 3, apartado D, segundo párrafo y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 1, 2, 11, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 65 fracción III, 66 penúltimo párrafo, 69 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Del análisis efectuado al escrito de inconformidad que nos ocupa, se advirtió que el Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, presentó escrito de inconformidad y anexos, en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el 1 de diciembre de 2010, recibido en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control el 9 siguiente, respecto de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10, celebrada para el Servicio de Vigilancia, en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de las localidades de Durango y de Torreón, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón; señalando lo siguiente:

“... 5.- CABE SEÑALAR QUE DICHA EMPRESA NO CUENTA CON EL PERMISO FEDERAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO COPIA DE CONSULTA EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL.

6.- DE TAL FORMA QUE AL NO CONTAR CON PERMISO FEDERAL NO PUEDE CUMPLIR CON EL PUNTO 3.2 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS INCISOS: g) Presentar original y copia de la autorización de la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, para poder prestar el servicio de vigilancia en más de una entidad federativa y/o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales, cuando los servicios se presten en el territorio de una entidad federativa (artículo 1 de la Ley Federal de Seguridad Privada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de julio de 2006). (Anexo IV-22) Y h). Presentar las Cédulas de identificación a “EL SAT”, expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la cual es de uso obligatorio; en caso de elementos de nuevo ingreso, se deberá mostrar la solicitud de expedición de dichas cédulas. (Solamente al Licitante que se le adjudique el contrato) (Anexo IV-23).

CON BASE A LO ANTES EXPUESTO ES CLARO QUE LA EMPRESA QUE RESULTO ADJUDICADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION DE TAL FORMA QUE DEBE SER DESECHADA LA PROPUESTA DE LA EMPRESA MAXI SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN TESTADA CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18 DE LA LFTAIPG.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 014/2010

SOLICITO:

1.- SE DECLARE LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL FALLO EMITIDO CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010 A FAVOR DE MAXI SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DERIVADOS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 06101193-008-10

2.- SE DE EL FALLO A FAVOR DE MI REPRESENTADA YA QUE NUESTRA PROPUESTA CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION Y JUNTA DE ACLARACIONES Y OFRECE EL MEJOR PRECIO PARA LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON..." (SIC).

En razón de lo anterior, esta autoridad mediante acuerdo de 10 de diciembre de 2010, notificado mediante oficio 101-03-2010-6690 el 15 del mismo mes y año, previno al C.

Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, para que en el plazo de 3 días hábiles, exhibiera 2 tantos del escrito de su inconformidad y de sus pruebas, así mismo, se solicitó que precisara la fecha en que tuvo conocimiento del Acta de Fallo de 22 de noviembre de dos mil diez, de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10, celebrada para el Servicio de Vigilancia en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de las localidades de Durango y de Torreón, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón de la Administración General de Recursos y Servicios en el Servicio de Administración Tributaria; por lo que en términos de lo señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que se le apercibió que en caso de no hacerlo en el citado plazo se desearía su inconformidad.

Asimismo, en el mismo acuerdo se solicitó a la convocante, para que en un término de 2 días hábiles siguientes, enviara en copia certificada del Acta de Fallo de 22 de noviembre de 2010, de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10, notificado mediante oficio 101-03-2010-6689 el 14 de diciembre del año en curso.

Bajo esa tesitura, mediante proveído de 10 de enero de 2011, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, señaló que el C.

Representante legal de la empresa **Bufete de Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V.**, no dio contestación en tiempo y forma, a lo solicitado por esta Autoridad en el acuerdo del 10 de diciembre de 2010, notificado el 15 siguiente, mediante oficio 101-03-2010-6690 de la misma fecha, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del numeral 11 del ordenamiento antes citado, se tuvo por perdido su derecho.

En ese tenor, y tomando en cuenta que la fracción III del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone lo siguiente:

"Artículo 65.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:
I...

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II y 18 DE LA LFTAIPG.

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 014/2010

II...

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se la haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública. ..."(sic).-----

En ese sentido, se tiene que el escrito de inconformidad fue recibido en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el 1 de diciembre de 2010, a las 17:50 horas, tal y como se desprende del sello fechador que consta en la parte superior izquierda de la primer hoja del escrito de referencia, recibido en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control el 9 siguiente a las 14.10 horas, por lo que tomando en cuenta que el C. _____

Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, señaló en su escrito de 24 de noviembre de 2010, que el acto por el cual se inconforma es el Acto de Fallo de 22 de noviembre del año en curso, de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10, mismo que le fue notificado en esa fecha, lo cual se corrobora con las constancias que envía la convocante en copia certificada del Acta en comento y en la que se advierte que firma de recibido el C. _____

Representante de la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, el 22 de noviembre de 2010.-----

Dado lo anterior, se colige que la inconformidad en estudio fue presentada en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el 1 de diciembre de 2010, **en forma extemporánea**, toda vez que considerando que el acto por el cual se inconforma es el Acto de Fallo de 22 de noviembre de 2010, fecha en que tuvo conocimiento del mismo, se tiene que el término de 6 días hábiles que tenía la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, para interponer inconformidad conforme al artículo 65 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, transcurrió los días 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 2010, descontándose los días 27 y 28 de noviembre de 2010, por ser inhábiles, así como corresponder a sábado y domingo.-----

Por consiguiente el C. _____ Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, tuvo hasta el 30 de noviembre de 2010, para presentar su inconformidad contra del Acto de Fallo de 22 de noviembre de 2010, de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10, puesto que señala de manera expresa que tuvo conocimiento del acto impugnado en esa misma fecha, toda vez que como ya se precisó con antelación fue presentada en forma extemporánea hasta el 1 de diciembre de 2010, en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública.-----

En razón de todo lo anterior, y toda vez que transcurrió en exceso el término de 6 días hábiles para que la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, presentara su inconformidad; esta Autoridad con apoyo en lo dispuesto en los artículos 65, fracción III, 66, penúltimo párrafo y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determina que se encontró motivo manifiesto de improcedencia, por consiguiente se

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL,
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II Y 18
DE LA LFTAIPE.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 014/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

desechara de plano, por resultar notoriamente extemporánea en términos de los numerales antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- El suscrito es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Conforme a los razonamientos lógicos jurídicos contenido en el **Considerando Segundo** de la presente resolución y con fundamento en los artículos **65 fracción III, 66 penúltimo párrafo y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, es de desecharse y se desecha el escrito de inconformidad presentado por el

Representante Legal de la empresa **BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, contra el Acta de Fallo de 22 de noviembre del año en curso, de la Licitación Pública Nacional Mixta número 06101193-008-10; celebrada para el Servicio de Vigilancia en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de las localidades de Durango y de Torreón, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón de la Administración General de Recursos y Servicios en el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al **C. Representante Legal de la empresa BUFETE DE ASESORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** y a la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón de la Administración General de Recursos y Servicios en el Servicio de Administración Tributaria.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

QUINTO.- En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. **Cúmplase.**

Así lo resolvió y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

**LIC. GABRIEL ORTIZ CAPETILLO
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

[Firma]
NGUF/EAPS/ROS

[Firma]

76
INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCION II y 18
DE LA LFTAIPG.